

Antecedentes históricos UNACIFOR

Mediante Decreto Legislativo No. 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de Noviembre de 1993. Es reconocida como centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-9, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de Noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219 -300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos.

Para ejecutar de manera efectiva los procesos programáticos, administrativos y financieros, desde la aprobación del cambio de Categoría, en los últimos años la UNACIFOR ha venido realizando una reingeniería tanto a nivel técnico como administrativo. Para lograr los ajustes indicados, cuenta con una aprobación presupuestaria que le permite asegurar una estructurada efectiva en respuesta a los grandes objetivos y lineamientos del Plan de Nación y Visión de País, así como el apoyo a la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la UNESCO en su agenda 2030.

Para lograr los cambios propuestos en la estructura programática y financiera establecida, la Institución opera con un Consejo de Dirección Universitario que constituye la máxima autoridad Universitaria, una Rectoría, cuatro Vicerectorías, Cuatro Facultades, Direcciones, Tres Escuelas Especializadas y también estructuras de asesoramiento y consejería como es el Consejo Asesor Universitario, el Consejo Académico y la Unidad de Auditoría Interna.

Mediante la estructura establecida y en conjunto con la Dirección General de Resultados, la UNACIFOR se comprometió a ejecutar cuatro (2) Programas Estratégicos que delinear el ejercicio programático y financiero, dando especial atención a los tres pilares fundamentales de su creación como es; la formación académica, investigación aplicada y la vinculación de la Universidad con la Sociedad.

Los programas referidos son los siguientes:

1. Programa de Formación Académica.

2. Programa Investigación Científica y vinculación Universitaria.

La UNACIFOR en los últimos años desde el año 2020 en adelante ha venido creciendo sustancialmente tanto en infraestructura como en el incremento de carreras y número de estudiantes. Para lograr los ajustes indicados, para el 2024, contó con una aprobación presupuestaria que le permitió asegurar una estructurada efectiva en respuesta a los grandes objetivos y lineamientos del Plan Estratégico, Plan de Nación y Visión de País, así como el apoyo a la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la UNESCO en su agenda 2030. Logrando cumplir con los programas y la estructura en mención, directamente por la Institución a través de las diversas Unidades Empresariales, Laboratorios Naturales, entre otras Dependencias que promueven la producción y comercialización de productos, así como la promoción y comercialización de servicios. El Plan Operativo Anual es un documento oficial en el que los responsables de una Institución enumeran los objetivos y las directrices que deben cumplirse a corto plazo para alcanzar los objetivos establecidos. (Programas, Objetivos, Resultados, Indicadores y Actividades Aprobados de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales-UNACIFOR).

La Institución opera con un Consejo de Dirección Universitario que constituye la máxima autoridad Universitaria, una Rectoría como la Máxima Autoridad Ejecutora, cuatro Vicerrektorías, Cuatro Facultades, Direcciones, Tres Escuelas Especializadas y también estructuras de asesoramiento y consejería como es el Consejo Académico y la Unidad de Auditoría Interna.

Mediante la estructura establecida la UNACIFOR cuenta con indicadores ante el “Sistema de Gerencia Pública por resultados y transparencia, SIGPRET”, estos indicadores marcan el camino de ruta para alinear el ejercicio programático y financiero, dando especial atención a los temas de transparencia, número de estudiantes, temas de relacionados con el cambio climático, entre otros. Los tres (3) ejes en los cuales aporta la UNACIFOR:

- 1. Crecimiento inclusivo y sostenible**
- 2. Equidad de género, Ciencia, Tecnología y Cultura y**
- 3. Derechos fundamentales, gobernabilidad participativa e institucionalidad.**

Para cumplir con los programas y la estructura en mención, el Gobierno de Honduras a través de Honorable Congreso Nacional de la República, la Secretaría de Finanzas para el período fiscal 2019 aprobó un presupuesto que asciende a la suma de L. 155,542,321.00 de los cuales el 86.50% provienen de la fuente 11 de financiación y el 13.50% que corresponden a la fuente 12 de financiación generados directamente por la Institución a través de las diversas Unidades Empresariales, Laboratorios Naturales, entre otras Dependencias que promueven la producción y comercialización de productos, así como la promoción y comercialización de servicios.



ANTECEDENTE HISTORICOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

DE SU CREACION

La Republica de Honduras, debido a su conformación topográfica y composición de sus recursos naturales, es de eminente vocación forestal. En 1966 llego al país una Misión Técnica de la FAO, quienes luego de incursionar por varios lugares del país, seleccionaron la ciudad de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, como la sede de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. La creación de ESNACIFOR, en 1969, se debió a la urgente necesidad de contar con cuadros humanos capacitados en el manejo y protección del recurso forestal del país.

Posteriormente la Escuela Nacional de Ciencias Forestales fue descentralizada del Estado mediante el decreto No. 136-93 del 27 de noviembre de 1993, otorgándosele la personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida.

Mediante decreto No. 193-2013 del 9 de noviembre del 2013, articulo 1, se decreta convertir la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), de la ciudad de Siguatepeque, en Comayagua como Universidad de Ciencias Forestales “U-ESNACIFOR”, siendo una institución de Educación Superior del Estado, para el servicio público sin fines de lucro dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales y afines, al más alto nivel académico.

El patrimonio de la ESNACIFOR está conformado por los fondos que el Estado le asignará anualmente, en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y además por herencias, legados, donaciones y por fondos cedidos para su administración por personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales.

Todos los activos físicos, propiedades, plantas y equipo que son propiedad de la U-ESNACIFOR, pasan a ser parte de la nueva institución educativa como ser; El Jardín Botánico de Lancetilla y su reserva con localización en el municipio de Tela, Atlántida, Estación Experimental La Soledad, en el municipio de Comayagua, Estación Experimental Santa Rosa en el municipio de Choluteca, El Bosque de Conífera ubicado entre los municipios de Comayagua, El Rosario y Siguatepeque; y el Parque Ecológico San Juan ubicado en la ciudad de Siguatepeque.

Fuente: Ley de ESNACIFOR, Decreto 136-93, 1993 y Decreto 193-2013.



FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

Decreto 136-93 Ley de creación de la ESNACIFOR 136-93

Decreto No. 193-2013 Ley de conversión de la ESNACIFOR a Universidad

CREACION, OBJETIVOS Y DOMICILIO

Artículo 1. Crease la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en adelante denominada ESNACIFOR, como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida.

ESNACIFOR integrara sus órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley. Su funcionamiento como centro de educación superior deberá ser aprobado por el consejo de educación superior conforme con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior

Artículo 2. ESNACIFOR, tiene como objetivos los siguientes:

- a) Servir como centro de formación de personal forestal especializado que contribuya a lograr el uso múltiple y sostenido de los recursos forestales del país y de la región, en beneficio de toda la sociedad;
- b) Desarrollar los programas de educación y formación de profesionales forestales de nivel técnico superior que el Consejo de Educación Superior apruebe, y otros programas de capacitación de acuerdo a las necesidades del país en el sub-sector forestal;
- c) Desarrollar programas de capacitación destinados a calificar la mano de obra forestal que requiere el país y la región;
- ch) Realizar trabajos de investigación forestal aplicada en los programas de formación y capacitación, que contribuyan la solución de la problemática forestal nacional o regional;
- d) Desarrollar su actividad orientando y apoyando a la Administración Forestal del Estado, Municipalidades, sector privado y a la comunidad en general, en programas de extensión y de transferencia tecnológica como complemento del proceso educativo;
- e) Buscar soluciones a problemas prioritarios de producción, ecología y medio ambiente, conservación, forestería social, comercialización e industrialización de los recursos derivados del bosque, a través de la realización de investigación forestal aplicada y transferencia tecnológica, y;
- f) Otros objetivos que emanen de esta Ley o de la naturaleza de la entidad.



Artículo 4. de la Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales:

Para el cumplimiento de sus objetivos, ESNACIFOR tiene las atribuciones siguientes:

- a) Lograr excelencia en lo que respecta a la formación de recursos humanos, con capacidad de promover el desarrollo forestal del país;
- b) Hacer uso e incrementar su patrimonio en función de sus objetivos
- c) Comercializar e industrializar libremente los productos forestales y agroforestales que resulten del desarrollo de sus programas;
- ch) Establecer mecanismos de coordinación a nivel regional y nacional, que faciliten la participación continua de los países de la región en los programas de ESNACIFOR;
- d) Establecer relaciones, convenios y ejecutar proyectos de cooperación con entidades nacionales o extranjeras;
- e) Asistir al sistema educativo en lo que se refiere a la formación técnica y capacitación forestal, y;
- f) Las demás que acuerde el Consejo Directivo.